



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 1992, entre el sector público y el privado, se creó la Fundación Barrera Patagónica (Fun.Ba.Pa), para ejecutar, administrar y colaborar con distintos Planes y Programas Nacionales y Regionales en Sanidad y calidad Animal y Vegetal.

Esta Fundación, entidad sin fines de lucro, cumple una función eminentemente pública y está integrada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), los gobiernos de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Asociaciones, Sociedades, Cámaras y Federaciones Rurales de Productos y Empacadoras Frutihortícolas.

En forma mancomunada el sector público y privado de la Región Patagónica desarrolla acciones concretas para el control de las principales plagas y enfermedades de sus producciones, impidiendo el ingreso de ellas desde otros territorios y controlando la calidad sanitaria de los alimentos que ingresan a la región.

La fundación se financia a través de aportes de productores, empresarios, las provincias, los municipios, el SENASA y mediante el cobro de tasas por los servicios que realiza.

Uno de estos servicios consiste en la desinsectación de todos los transportes de cargas, pasajeros y vehículos en general, como así también las cargas de riesgo fitosanitario (Productos no hospederos de la mosca de los frutos, leña, madera, envases vacíos, camiones térmicos vacíos destinados al transporte de fruta y cualquier contenedor capaz de portar productos vegetales, etc.).

Descontando la importancia para la Región de los controles que realiza la FUN.BA.PA; consideramos que, ante las actuales circunstancias socioeconómicas por las que atraviesan los habitantes de la Región, sería prudente disminuir el valor de las tasas por desinsectación en los vehículos particulares y camionetas pick-up, en un cincuenta por ciento (50%).

Por ello:

AUTOR: Sigifredo Ibáñez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Consejo de Administración de la Fundación Barrera Patagónica (FUN.BA.PA.), para que modifique los valores de las tasas por servicios de desinsectación de vehículos en las categorías automóviles particulares y camionetas pick-up en los puestos camineros que posee para tal fin, reduciéndolos en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 2°.- De forma.